



IPAB: AMPLIACIÓN AL 31 DE JULIO RESPECTO DE LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS E INSTRUMENTACIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS POR EL COVID-19

Estimados clientes y amigos:

El 16 de julio de 2020 se publicó el Acuerdo por el que el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario amplía hasta el 31 de julio de 2020, la suspensión de plazos establecida en el Acuerdo por el que el propio Instituto prorrogó la suspensión de plazos e instrumentó medidas preventivas por la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de junio de 2020.

En ese sentido, quedan suspendidos los plazos respecto de los recursos administrativos de revisión y de los procedimientos administrativos de sanción que estén en curso ante el Instituto.

Derivado de lo anterior, el cómputo de los plazos previstos en la normatividad aplicable se continuará el día hábil siguiente al 31 de julio de 2020.

En caso de cualquier asesoría en relación con el presente, nos ponemos a sus órdenes en la siguiente dirección:
consulta@bettinger.com.mx.